



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

contienen en dho. Pedimento que entendido
por este expresado Ayuntamiento Acordado
admitir y admitió dho. Abasto quanto ha
lugar en dho. con las portuarias contenidas en el
referido Pedimento, y resaque al Pregor por
nueve dias para si hubiere quien haga me-
jora alguna y pasado vede cuenta para
ciudad el dia del Remate; Y en quanto a la
Condicion e admision e mejoras segun
lo prevenido por dho.

R. Cedula p. q.
no se impida a las
Mujeres y Niñas
las Labores y Artes
facen sus sexos

En este Ayuntamiento se ha visto un exemplar
preso de R. Cedula de su Magestad el Consejo de la
que se manda q. con ninguno pretexto se impida por
los Gremios de estos Reinos la enuñanza a Mujeres y Ni-
ñas de todas aquellas Labores y Artes factas q. son propia-
rias de sus sexos con lo demas q. se expresa q. entendido por
esta Ciudad, obediendola como la obedez con el res-
peto devido; Acordo se que cumpla e se cumpla y en su con-
seguencia se saque copia de dha. Real Cedula y se coloque
en este Libro Capitular

Miguel de Chahida

Don Juan Garcia
Alcazar de la Cruz

Don Juan San
matheo

Ante nos

Don Pedro Mexero
Benavente

